



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
(MURCIA)

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADORAS DE LA ADJUDICACION, MEDIANTE CONCURSO, CON PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE UNA LICENCIA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DISCRECIONAL MEDIANTE ALQUILER DE AUTOMOVIL DE TURISMO CON CONDUCTOR (AUTOTAXI), SIN CONTADOR TAXÍMETRO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN.

1.- Constituye el objeto de la adjudicación, mediante Concurso por Procedimiento Abierto, de una licencia municipal de transporte público urbano discrecional mediante alquiler de automóvil de turismo con conductor (autotaxi), sin contador taxímetro.

La autorización para la prestación de servicios públicos interurbanos, habrá de ser otorgada, en su caso, por la Administración Autonómica competente.

2.- El servicio habrá de prestarse mediante un vehículo de la categoría turismo, con un número máximo de plazas no superior a siete, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el Certificado de las características del vehículo.

SEGUNDA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se utiliza el concurso público y el procedimiento abierto como forma y procedimiento para la adjudicación del Contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12, letra c) del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA.- GASTOS DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN.

Todos los gastos originados como consecuencia de la tramitación del expediente de adjudicación administrativa serán de cuenta del adjudicatario, y en concreto: Gastos de los anuncios oficiales y cuantos otros se originen con motivo de los trámites preparatorios del contrato, impuestos, contribuciones, arbitrios o gravámenes establecidos o que se establezcan por el Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, sobre el objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
(MURCIA)

CUARTA.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO PROPUESTO).

1.- Junto con la solicitud de licencia a la que se hace referencia en la Cláusula Sexta de este Pliego, deberán los proponentes presentar una **MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**, en la que se especificarán, con carácter obligatorio, y con el máximo detalle posible, todas aquellas circunstancias relativas a las características técnicas del vehículo propuesto para la prestación del servicio.

2.- Para la adecuada justificación de las características del vehículo, podrán hacer uso los interesados, siempre que fuere posible, de cuanta documentación consideren oportuna (catálogos, fotografías, planos, documentación gráfica, diseños, etc.). La documentación se presentará original o mediante fotocopia compulsada.

QUINTA.- ORDEN DE PRELACION PARA LA ADJUDICACION DE LAS LICENCIAS DE AUTOTAXI.

La prelación para la adjudicación de la licencia municipal de autotaxi se ajustará a los siguientes criterios, por el orden que se indica:

- ✓ Conductores profesionales del transporte público, con una antigüedad mínima de 1 año, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor y la inscripción y Cotización en tal concepto a la Seguridad Social, ya sea como asalariado o como autónomo, por cada año 1'5 puntos, **hasta un máximo de 20 puntos.**
- ✓ Por antigüedad en el empadronamiento en el municipio de Villanueva del Río Segura, con tres años como mínimo, **hasta 15 puntos.**
- ✓ Características técnicas del vehículo, valorándose especialmente su adaptación para el transporte de minusválidos, **hasta 10 puntos.**

SEXTA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- Las proposiciones de los contratistas se presentarán, en sobre único cerrado, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de oficina, de 09:00 a 14:00 horas, y durante el plazo de **QUINCE DIAS NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Si el último día coincidiese con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
(MURCIA)

La presentación de las proposiciones fuera de plazo determinará el rechazo automático de las mismas.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciará la remisión de la oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante telefax, fax o telegrama remitido al nº 968.698.436. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos cinco días naturales desde la fecha en que concluye la presentación de proposiciones, sin haberse recibido la proposición remitida por correo, ésta en ningún caso será admitida.

A efectos meramente informativos, cuando las proposiciones se presenten en cualquiera de los registros públicos previstos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, la presentación se anunciará por telefax, fax o telegrama al órgano de contratación.

2.- En el sobre único presentado deberá figurar la siguiente inscripción: 'PROPOSICION QUE PRESENTA _____ PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DISCRECIONAL MEDIANTE ALQUILER DE AUTOMOVIL DE TURISMO CON CONDUCTOR (AUTOTAXI), SIN CONTADOR TAXIMETRO'.

Dentro de este sobre único se contendrán dos sobres cerrados denominados Sobre A y Sobre B, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

- El **Sobre A** se titulará "SOLICITUD DE LICENCIA, CONDICIONES PERSONALES, Y MEMORIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO", y en él se contendrá la proposición presentada -la cual deberá ajustarse al modelo que a continuación se transcribe-, así como la acreditación, en su caso, de los méritos contenidos en la Cláusula Quinta, y la correspondiente MEMORIA, con las determinaciones que se contienen en la Cláusula Cuarta del Pliego. Resultarán rechazadas de forma automática las solicitudes que no vayan acompañadas de la referida Memoria de la prestación del Servicio."

MODELO DE SOLICITUD

D.....mayor de edad, con domicilio en(localidad, provincia, calle y número), y D.N.I. nº, vigente, en nombre propio (o en representación de



**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
(MURCIA)**

Enterado de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº de fecha, para la "ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LICENCIA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DISCRECIONAL MEDIANTE ALQUILER DE AUTOMÓVIL DE TURISMO CON CONDUCTOR (AUTOTAXI), SIN CONTADOR TAXÍMETRO, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

Acepta todo ello en su integridad, y se compromete a prestar el indicado servicio, de conformidad con los documentos y antecedentes detallados con anterioridad y con la MEMORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO que se acompaña.

Asimismo, se acompañan, en original o fotocopia compulsada, como documentos justificativos de los extremos detallados en la Cláusula Quinta de este Pliego, los siguientes:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....

De igual forma, acompaño en "sobre B", subtulado "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO" los documentos relacionados en el apartado 4 de la Cláusula Sexta del Pliego de las reguladoras de la contratación.

(Lugar, Fecha y Firma del licitador o representante)".

- El **Sobre B** se subtitulará "DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO", y en él se contendrán necesariamente los siguientes documentos, que deberán acreditarse tanto si el solicitante es una persona física como jurídica (referidos a la persona que, en su nombre, pretenda prestar el servicio):
 - a) Fotocopia compulsada del D.N.I., en la que conste haber cumplido el solicitante 18 años de edad, sin exceder de aquellos que fija la normativa general sobre tráfico y seguridad vial para este tipo de actividad.
 - b) En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, aunque únicamente cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no la fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizara mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
(MURCIA)

actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Se acompañarán, igualmente, poderes de representación de la persona Jurídica, debidamente bastanteados a costa del ofertante por la Secretaría General, a favor del firmante de la proposición.

- c) Permiso de Conducción de la Clase C) o superior, o de la Clase BTP o superior (artículo 5.1. del Reglamento General de Conductores) expedido por la Jefatura de Tráfico, o documento equivalente exigido por la normativa vigente.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.
- e) Certificado de antecedentes penales.
- f) Declaración, ajustada al modelo que a continuación se inserta, en la que los solicitantes afirmen, bajo su personal responsabilidad, no hallarse incurso ellos mismos, o en la persona física o jurídica a la que representen, en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicha declaración comprenderá una expresa referencia a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**"MODELO DECLARACION NO PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PARA CON LA
SEGURIDAD SOCIAL.**

D....., mayor de edad, con domicilio en,(localidad, provincia, calle y número y D.N.I. número, en nombre propio (o en nombre de), en relación al concurso, con procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura para la "ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LICENCIA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DISCRECIONAL MEDIANTE ALQUILER DE AUTOMÓVIL DE TURISMO CON CONDUCTOR (AUTOTAXI), SIN CONTADOR TAXÍMETRO", bajo mi personal responsabilidad.

DECLARO:

1º Que el firmante (o la persona física o jurídica a quien representa), no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración que se relacionan en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
(MURCIA)

2º Que, por tanto, el firmante (o la persona física o jurídica a quien representa) se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, Fecha y Firma del licitador o representante).

- g) Para las empresas extranjeras, declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a los licitadores.

3.- La falta de cualquiera de los documentos precedentes podrá determinar el rechazo de la proposición correspondiente, salvo que la Mesa de Contratación entienda que se trata de un defecto material subsanable, a cuyo efecto podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

SÉPTIMA.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA.

1.- Para el caso de que concurra más de un participante, la apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, a las veinte horas, del jueves siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, por la Mesa de Contratación, al que se le debe añadir cinco días para el caso de que algún participante haya cursado su documentación por correo y adelantado este hecho por fax; en caso contrario no será necesaria la constitución de la Mesa, valorando y adjudicando, en su caso, la Junta de Gobierno Local.

2.- Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designan las personas que compondrán la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público:

PRESIDENTE:	D. José Luis López Ayala, o Concejal en quien delegue.
VOCALES:	D. Mariano Gómez López. Concejal. D. Jesús Soler Motellón. Concejal. D. José Antonio López Campuzano. Secretario. D ^a . Rosario Hita Vera. Interventora. D. Juan Rubio García. Arquitecto Técnico Municipal.
SECRETARIO:	D ^a Encarnación Gambín Vargas.



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
(MURCIA)

OCTAVA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

1.- Constituida la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre A, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse. Una vez calificada la documentación diferente de la que se acompañó a la solicitud de participación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

2.- Una vez realizadas estas actuaciones, en acto público se procederá a la apertura de los sobre B y a la calificación de la documentación que contienen.

Los interesados podrán hacer las observaciones que estimen oportunas, que se incluirán en el Acta y leída ésta por el Secretario se procederá a su firma. Posteriormente, se remitirá el expediente a los Servicios Técnicos, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las ofertas o proposiciones presentadas.

La Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, conforme a los criterios de valoración de la cláusula quinta, a cuyo efecto, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, y propondrá la adjudicación provisional del contrato al licitador que haya presentado la que resulte más ventajosa.

3.- Emitidos, en su caso, los indicados informes, se procederá por la Mesa a formular propuesta de adjudicación, que será elevada, junto con los informes, las proposiciones presentadas por los licitadores y el acta levantada, al Organismo de Adjudicación que haya de efectuar la adjudicación de la licencia. La propuesta de adjudicación incluirá en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
(MURCIA)

NOVENA.- ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA.

1.- La adjudicación provisional y definitiva, se hará por el órgano municipal competente, la Junta de Gobierno Local, que, a la vista de las propuestas y del informe técnico, adoptará acuerdo en el que:

- a) Se declarará válida en su caso la licitación y se hará la adjudicación provisional a la proposición mejor valorada entre las admitidas, atendiendo al mayor interés y utilidad pública de la utilización, o se declarará desierta la licitación, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego o si la Corporación estimare discrecionalmente que ninguna de las proposiciones resulta conveniente al interés público.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de adjudicación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación.

- b) La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran ocho días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación. La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado, anteriormente, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación que se señala a continuación y constituido la garantía definitiva.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en Boletines Oficiales y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato con un máximo 300.-€.

Asimismo se obliga a satisfacer a la Hacienda Pública todos los impuestos exigibles para la legislación vigente.

3.- El acuerdo de adjudicación se notificará en legal forma al adjudicatario y a los demás solicitantes.



AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
(MURCIA)

DÉCIMA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario de la licencia municipal de autotaxi, sin contador taxímetro, estará obligado a la prestación del servicio con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, solicitud por el mismo presentada, organización y ordenación del servicio por parte del Ayuntamiento, y, en general, a las prescripciones del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1.211/1990, de desarrollo del citado texto legal, y normativa que en el futuro complemente, desarrolle o sustituya la anterior.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Pliego, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09.2.10, de lo cual certifico diligenciando las nueve páginas de que consta.

Villanueva del Río Segura, a 10 de febrero de 2010
EL SECRETARIO

Fdo.: José Antonio López Campuzano.